



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000051 -2021/MDSA**

Santa Anita, **15 FEB. 2021**

**VISTO:** El Informe N° 029-2021-GSCF-SGSFT-MDSA de la Subgerencia de Saneamiento, Fiscalización y Transporte, el Informe N° 02-2021-GSCF-GM/MDSA y el Informe N° 03-2021-GSCF-GM/MDSA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Memorandum N° 082-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países en el mundo de manera simultánea; asimismo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictado medidas de prevención y control del (COVID-19), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en una nueva convivencia social, declarándose el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; señalando en el artículo 5° que los Gobiernos Regionales y Locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el citado Decreto Supremo, en el marco de sus competencias. En ese sentido, las medidas que propongan para contribuir a su cumplimiento, deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por el Gobierno Nacional.

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM; estableciendo que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las diversas prácticas señaladas en el artículo 7° numeral 1, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000067-2020/MDSA de fecha 14 de abril de 2020, se conformó la Comisión Especial denominada "TE CUIDO SANTA ANITA"; con la finalidad de unir esfuerzos institucionales y seguir enfrentando la Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que, con Informe N° 029-2021-GSCF-SGSFT-MDSA la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte señala que en conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se ha aprobado el nivel de alerta por Departamento, colocando a Lima en el "Nivel de Alerta Extremo"; por lo que sugiere la conformación de una Comisión Especial denominada "TE CUIDO SANTA ANITA";

Que, de acuerdo al Informe N° 02-2021-GSCF-GM/MDSA la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización señala que las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario seguir contando con un Comité Especial que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el distrito de Santa Anita; es por ello que actualizar el Comité Especial denominada "TE CUIDO SANTA ANITA";



Que, asimismo con Informe N° 03-2021-GSCF-GM/MDSA la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización remite los actuados a la Gerencia Municipal para la aprobación de la conformación de la denominada Comisión;



Que, el Memorandum N° 082-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la Conformación de la Comisión Especial denominada "TE CUIDO SANTA ANITA", de conformidad al artículo 7 numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL** denominada "TE CUIDO SANTA ANITA", con la finalidad de unir esfuerzos institucionales y seguir enfrentando la Emergencia Sanitaria COVID-19, cuyos integrantes son los siguientes:

- Sr. José Luis Nole Palomino - Alcalde, quien lo preside.
- Dr. Elard Roger Valdivieso Cristóbal - Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Este -DIRIS, quien actuará como Secretario Técnico.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

- Mg. Merary Vargas Wong – Jefa de Equipo del Centro Materno Infantil Santa Anita – UBG – DIRIS Lima Este.
- Lic. Ingrid Alcarraz Guía – Subprefecto Distrital de Santa Anita.
- Cmdte. PNP Marcos Ramírez Falcón – Comisario de Santa Anita.
- Mayor PNP Hugo Rios Gomez – Comisario de Villa Hermosa.
- Mayor EP. Carlos Casas Carrión – Ejército del Perú.
- Abog. Doris Gloria Beltran Espinoza – Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita (1° Despacho) – Distrito Fiscal de Lima Este - Ministerio Publico.
- Gral. PNP (R) Whitman Cayo Ríos Adrianzén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 000067-2020/MDSA de fecha 14 de abril de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

